



Ante situación crítica que enfrentan los hospitales por Covid-19

## **Defensoría: “Se debe respetar la dignidad humana al momento de priorizar en la atención de pacientes Covid-19”**

*Jueves 09 de setiembre de 2021.* Ante la crítica situación que enfrentan nuevamente los hospitales del país, producto de la emergencia por Covid-19, la Defensoría de los Habitantes recuerda a las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el pleno respeto a los Derechos Humanos de las personas pacientes que acudan a los servicios hospitalarios en razón de esta enfermedad; tal y como lo establecen los “Lineamientos Bioéticos ante la pandemia por SARS-CoV-2”, Versión 04, Código L.GG CENDEISSS-AB.27112020 de la CCSS.

Estos Lineamientos Bioéticos son un instrumento orientado a garantizar que el acceso a los servicios públicos de urgencias médicas respete y atienda los derechos humanos de todas y todos los habitantes de la República, sin distinciones de raza, nacionalidad, credo religioso, género o edad. Es por ello que para la Defensoría es de suma importancia que las autoridades de la CCSS hagan de conocimiento público, por los canales de comunicación suficientes y a su disposición, el contenido de estos lineamientos.

*“Tanto el personal de la CCSS como las y los habitantes, deben conocer el modelo de gestión pública a través del cual se dará la prestación de los servicios de salud, bajo condiciones de extrema emergencia, mediante la aplicación de la Bioética como eje transversal de dicha actuación sanitaria”,* manifestó la Defensora de los Habitantes, Catalina Crespo.

Es la posición de la Defensoría de los Habitantes que la prestación de los servicios de salud ante la pandemia del Covid-19; y muy especialmente, de los servicios esenciales prestados por las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), deben responder a los parámetros de Derechos Humanos que exige nuestro Estado de Derecho para tales efectos, a saber: protección de la población vulnerable, mayor disponibilidad y optimización de los bienes y servicios de salud, accesibilidad sin discriminación, justicia distributiva, no abandono institucional, la proporcionalidad

terapéutica, seguridad del paciente, consentimiento informado, confidencialidad y humanización de la atención.

*“La Defensoría advierte y enfatiza ante el funcionariado sanitario y sus autoridades la prohibición de ejercer cualquier tipo de discriminación y/o estigmatización en la atención que reciben las y los habitantes; quedando prohibido, por ende, cualquier clase de trato desigual por motivos de edad, sexo, discapacidad, estado civil, ideología, nacionalidad, entre otros. Todo lo anterior es una exigencia congruente con los Derechos Humanos y los Principios de la Bioética”,* dijo la Defensora, Catalina Crespo.